



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 30 de marzo – 3 de abril de 2009

Actualización del Plan de actividades para 2007-2011

Tema 13.5 del programa provisional

I. Antecedentes

1. En 2007, en su segunda reunión, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) aprobó su Plan de actividades para 2007-2011. Durante los debates celebrados en 2007, algunos miembros de la Comisión se preguntaron si era el momento adecuado para introducir y aprobar un nuevo Plan de actividades, dado que estaba por completarse una evaluación externa independiente de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y sus acuerdos institucionales. Los miembros daban por supuesto, con razón, que los resultados de la evaluación de la CIPF y las recomendaciones derivadas de ella repercutirían en el Plan de actividades. La CMF acordó que el Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica (PEAT) reconsiderase anualmente el Plan de actividades con objeto de recomendar si era necesario modificarlo. Cada cinco años debería realizarse una revisión general.

2. En 2008, en su tercera reunión, la CMF aprobó algunas modificaciones menores del Plan de actividades. Especialmente digno de mención fue el ajuste de las necesidades de personal previstas, que ponía de manifiesto la intención de contar con un Secretario a tiempo completo además de un Coordinador.

3. También en 2008, la CMF examinó las recomendaciones derivadas de la evaluación externa independiente de la CIPF (véase el Apéndice 2 del informe de la tercera reunión de la Comisión). La CMF acordó que la Mesa preparase las modificaciones apropiadas del Plan de actividades y los planes de acción pertinentes y las sometiese a la consideración y aprobación del PEAT y de la Comisión en su cuarta reunión (CMF-4).

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

II. Modificaciones sugeridas por la Mesa

4. Las medidas relacionadas con muchas de las recomendaciones derivadas de la evaluación de la CIPF ya estaban previstas en el Plan de actividades, por lo que solo algunas medidas entrañaban la necesidad de modificar el Plan. Las modificaciones del Plan de actividades se presentan en el Anexo 1 (las modificaciones aparecen subrayadas y marcadas en color amarillo). A continuación se expone la justificación de los cambios.

Parte I, Sección 1.2

5. Se han añadido dos párrafos bajo el epígrafe “Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)” a fin de proporcionar información sobre los oficiales regionales de protección fitosanitaria y sus actividades en relación con la CIPF. Este texto se ha añadido como resultado de la reacción de la CMF a dos recomendaciones (6.5 y 6.6) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 1, sector 1.1

6. El indicador de realización satisfactoria relativo a la primera actividad planificada se ha modificado como resultado de la reacción de la CMF a dos recomendaciones (1.1 y 1.4) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención. Se han añadido al mismo sector una actividad planificada y un indicador de realización satisfactoria nuevos como resultado de la reacción de la CMF a tres recomendaciones (1.6-1.8) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 2, sector 2.1

7. Se han añadido una actividad planificada y un indicador de realización satisfactoria nuevos como resultado de la reacción de la CMF a dos recomendaciones (2.5 y 2.6) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 4, sector 4.4 (nuevo)

8. Se han añadido un sector, una actividad planificada y un indicador de realización satisfactoria nuevos como resultado de la reacción de la CMF a tres recomendaciones (3.1, 3.3 y 3.5) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 5, sector 5.1

9. Se ha añadido un indicador de realización satisfactoria nuevo como resultado de la reacción de la CMF a una recomendación (6.1) derivada de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 5, sector 5.2

10. Se han añadido una actividad planificada y un indicador de realización satisfactoria nuevos como resultado de la reacción de la CMF a varias recomendaciones (1.13, 7.1 y 7.4-7.6) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 6, sector 6.1

11. Se han modificado dos indicadores de realización satisfactoria como resultado de la reacción de la CMF a tres recomendaciones (1.6-1.8) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte II, objetivo 7, sector 7.2

12. La palabra “cumplimiento” en el sector 7.2 y en la primera actividad planificada se ha sustituido con “aplicación” como resultado de los debates mantenidos durante la CMF-3. Además, se han añadido una actividad planificada y un indicador de realización satisfactoria nuevos como

resultado de la reacción de la CMF a tres recomendaciones (1.10, 1.11 y 5.3) derivadas de la evaluación externa independiente de la Convención.

Parte III, Necesidades de personal previstas

13. Como resultado de la reacción de la CMF a una recomendación (6.9) derivada de la evaluación externa independiente de la Convención, se modificó la plantilla sustituyendo al responsable del desarrollo de proyectos de ECF previsto en relación con la mejora de la capacidad fitosanitaria con un Oficial de aplicación de normas.

III. Notas de la Secretaría

14. La Secretaría es plenamente consciente de que el Plan de actividades de la CMF constituye el marco estratégico de las tareas de la Comisión y en consecuencia debe considerarse un plan en el que se establece el modo deseado de llevar a cabo el trabajo confiado a la Comisión. Se entiende que el Plan de actividades constituye la visión de la CMF respecto de la labor que idealmente debería realizar la Organización. A ser posible, las consignaciones previstas en el Plan de actividades se traducen en un plan operativo basado en la disponibilidad de recursos suficientes para llevar a cabo las actividades.

15. La Secretaría de la CIPF desearía resaltar que sin recursos adicionales sustanciales, especialmente sin los recursos de personal indicados en la Parte III del Plan de actividades, será imposible realizar de modo cabal la mayor parte de las actividades previstas en el Plan.

IV. Decisión de la CMF

16. Se invita a la CMF a que:
1. *Considere* el Plan de actividades presentado en el anexo.
 2. *Tenga en cuenta* las notas de la Secretaría.
 3. *Apruebe* las modificaciones del Plan de actividades.

**Convención Internacional de
Protección Fitosanitaria**

Comisión de Medidas Fitosanitarias

Plan de actividades

2007-2011

Comisión de Medidas Fitosanitarias

Plan de actividades

Visión de la CMF

Los recursos fitogenéticos mundiales protegidos contra las plagas.

Misión de la CMF

Cooperar entre las naciones para proteger los recursos fitogenéticos cultivados y naturales del mundo contra la propagación e introducción de plagas de plantas, reduciendo al mismo tiempo en la mayor medida posible la interferencia con el desplazamiento internacional de personas y bienes.

Mensaje de la Presidenta de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

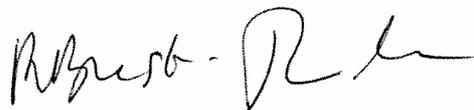
Plan de actividades para 2007-2011, actualización de 2009

El Plan de actividades es el instrumento usado por las Partes Contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para proporcionar información sobre la propia Convención. En la Parte I del Plan se describen los propósitos de la Convención, su relación con otros acuerdos internacionales, su sistema de gobierno y sus principales áreas de actividad. En este sentido, el Plan de actividades puede utilizarse para informar y educar a las partes interesadas ajenas al ámbito de la protección fitosanitaria.

En la Parte II del Plan de actividades se presentan siete objetivos quinquenales, las actividades conexas planificadas y los correspondientes indicadores de su realización satisfactoria; la finalidad de todos esos elementos es lograr la plena aplicación de la Convención. En este sentido, la CMF — órgano rector de la Convención— y la Secretaría de la CIPF utilizan el Plan para guiar las actividades de un año al siguiente.

Por último, en la Parte III del Plan de actividades se ofrece una estimación de los recursos financieros y humanos necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el Plan. En este sentido, el Plan se utilizará para promover la comprensión tanto de la necesidad como de las posibilidades de conseguir una dotación sostenible de recursos.

En mi calidad de Presidenta de la CMF, tengo el placer de presentar un Plan de actividades para 2007-2011 revisado. En la medida en que no se reflejaban ya en el Plan de actividades anteriormente aprobado, las revisiones incorporan las recomendaciones derivadas de la evaluación externa independiente de la CIPF que se aceptaron. En este Plan revisado se establecen las prioridades y los objetivos para el resto del período 2007-2011.



Reinouw Bast-Tjeerde

Presidenta



Índice

RESUMEN

Parte I CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

- 1.1 Panorama general**
- 1.2 Entorno de funcionamiento de la CMF**
- 1.3 Visión y misión**

Parte II ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

- 2.1 Consideraciones**
- 2.2 Objetivos a plazo medio**

Parte III NECESIDADES DE RECURSOS

Resumen

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante destinado a proteger los recursos fitogenéticos mundiales de la introducción y la propagación de plagas. La Convención tiene por finalidad asegurar medidas comunes y eficaces para impedir la introducción y propagación de plagas de plantas (tales como insectos, patógenos y plagas vegetales) en áreas en peligro y promover medidas apropiadas para combatirlas. Si bien los principales destinatarios de la CIPF son las plantas y los productos vegetales que circulan en el comercio internacional, la CIPF abarca también todo elemento que pueda actuar como vector de propagación de las plagas de plantas, tales como recipientes, el suelo, los vehículos y maquinaria utilizados, así como el material de envasado.

La Organización Mundial del Comercio ha reconocido la función fundamental que desempeña la CIPF en relación con el comercio internacional de plantas y productos vegetales (mediante el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias), que identifica a la CIPF como la organización internacional responsable de la elaboración y aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias. Con el fin de proteger los ecosistemas mundiales y evitar la pérdida de plantas a causa de las especies exóticas invasivas, la CIPF trabaja en estrecha cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Las normas internacionales para medidas fitosanitarias constituyen los medios por los que las partes contratantes pueden armonizar sus requisitos fitosanitarios. La elaboración y consiguiente aplicación de las normas no sólo reduce el número de plagas que circula debido al desplazamiento internacional de productos básicos, sino que, lo que también es importante, facilita en gran medida el comercio. Para la mayoría de los países en desarrollo, cuyas exportaciones principales están constituidas por plantas y productos vegetales, el acceso a los mercados es fundamental para el desarrollo sostenible y la mitigación de la pobreza. Las normas internacionales proporcionan también una base técnica para que los países puedan proteger tanto las plantas cultivadas como la flora silvestre de la introducción de plagas. Ello entraña gran importancia, ya que las plagas introducidas pueden perjudicar a la agricultura, amenazar la seguridad alimentaria y perjudicar también a la flora y los ecosistemas silvestres. Mediante el establecimiento de normas y otras actividades, la CIPF contribuye activamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de erradicar la pobreza extrema y el hambre (objetivo 1), garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (objetivo 7) y fomentar una asociación mundial para el desarrollo (objetivo 8).

En el Plan de actividades se describen siete objetivos quinquenales estratégicos, que se basan en los sectores de actividades fundamentales de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, y que tienen por objeto aplicar las disposiciones internacionales de la CIPF. Todos estos objetivos están respaldados por actividades específicas y planificadas, y dotados de los indicadores de realización correspondientes, con el fin de que se puedan seguir de cerca los progresos hacia su consecución. Los siete objetivos abarcan los sectores relativos al establecimiento y la aplicación de normas internacionales, el intercambio de información, la solución de controversias, la capacidad fitosanitaria, la aplicación sostenible de la CIPF, la cooperación internacional y el examen de la situación respecto de la protección fitosanitaria en el mundo.

Para la realización satisfactoria del Plan de actividades se necesitarán recursos suficientes tanto internos a la Secretaría de la CIPF como externos a ella. En particular, los recursos internos de la Secretaría de la CIPF deberán ser suficientes para atender las necesidades del programa de trabajo de la CIPF en los sectores de establecimiento de normas, asistencia técnica e intercambio de información. La Secretaría ha examinado las expectativas del Plan y sobre la base de la experiencia actual ha evaluado los recursos adicionales que se requieren para emprender las actividades necesarias previstas en relación con cada uno de los objetivos. Se necesitarán asimismo fondos adicionales para respaldar la aplicación de las normas por los países, fortalecer la capacidad nacional y acelerar la elaboración de normas específicas consideradas prioritarias por las partes contratantes.

PARTE I

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE
PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Objetivos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

- **Un programa sólido de establecimiento y aplicación de normas internacionales**
- **Sistemas de intercambio de información apropiados para cumplir las obligaciones estipuladas en la CIPF**
- **Sistemas eficaces de solución de controversias**
- **Mejora de la capacidad fitosanitaria de los miembros**
- **Aplicación sostenible de la CIPF**
- **Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes**
- **Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo**

1 Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

1.1 Panorama general

¿Por qué la CIPF?

- Necesidad de un acuerdo internacional para impedir el desplazamiento transfronterizo de plagas de plantas en áreas en peligro
- Un medio para asegurar la armonización de medidas fitosanitarias
- Necesidad de la cooperación internacional en el intercambio de información sobre plagas de plantas
- Ejemplo de resultado satisfactorio
NIMF n.º 15: Impide la propagación de plagas en el mundo a través de los materiales de embalaje de madera

Información adicional en:

La Convención

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante concertado con arreglo al artículo XIV de la Constitución de la FAO. Fue aprobada por la Conferencia de la FAO en 1951 y entró en vigor en 1952. Fue enmendado por la Conferencia de la FAO en 1979 y 1997. Las enmiendas a la CIPF de 1997 entraron en vigor en octubre de 2005.

Son más de 160 las partes contratantes en la Convención.

Propósitos de la CIPF

La finalidad de la Convención es actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diseminación e introducción de plagas de las plantas y productos vegetales y promover medidas apropiadas para combatirlas (artículo 1.1).

Cuestiones relativas al medio ambiente

La CIPF se aplica a todo tipo de plantas: los cultivos, los bosques y la flora silvestre

La CIPF regula directa e indirectamente los daños a las plantas.

Los destinatarios principales de la CIPF son las plantas y los productos vegetales que circulan en el comercio internacional. No obstante, regula también otras formas de desplazamiento de plantas y productos vegetales (por ejemplo a través del turismo y el material de investigación), y cualesquiera otros elementos que puedan actuar como vectores de plagas de plantas (p. ej. recipientes, el suelo, los vehículos y maquinaria utilizados y el material de envasado).

La Convención define los derechos y las obligaciones de las partes, que incluyen el derecho a adoptar medidas fitosanitarias, pero limita también tales derechos a cuanto sea necesario y justificado, teniendo en cuenta los posibles daños a la salud de las plantas y las consecuencias económicas.

Aplicación de la Convención

- Fundamentalmente una obligación nacional de las partes contratantes
- Actuación común de las partes contratantes sobre:
 - establecimiento de normas internacionales;
 - intercambio de información;
 - solución de controversias;
 - asistencia técnica

Relación de la CIPF con otros acuerdos internacionales

Organización Mundial del Comercio (OMC)

En el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) (1995¹) se identifica a la CIPF como el órgano responsable del establecimiento de normas internacionales para medidas fitosanitarias. De conformidad con el Acuerdo MSF, las medidas que se ajustan a las normas de la CIPF no necesitan una justificación técnica adicional.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Se observa una creciente sensibilidad respecto de la necesidad de combatir la propagación de organismos que amenazan la diversidad biológica y el medio ambiente, por lo que la CIPF regula la protección de la flora nativa así como de los cultivos comerciales. Si bien las especies exóticas invasivas y los organismos vivos modificados están contemplados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (incluido el Protocolo de Cartagena), los que son plagas de plantas están regulados también por la CIPF. El CDB y la CIPF cooperan en los sectores competentes en la aplicación de ambos instrumentos.

Acuerdos institucionales en el marco de la CIPF

Comisión de Medidas Fitosanitarias

La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) es el órgano rector de la CIPF. Se reúne anualmente y la Mesa se ocupa de la dirección de las actividades en el período entre reuniones.

Composición de la CMF

Funciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Promover la aplicación plena de los objetivos de la CIPF

En particular:

- examinar:
 - la situación de la protección fitosanitaria en el mundo
 - la necesidad de adoptar medidas para combatir la propagación internacional de plagas en áreas en peligro
- elaborar y adoptar normas internacionales
- establecer reglamentos y procedimientos para la solución de controversias
- aprobar directrices relativas al reconocimiento de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria
- cooperar con otras organizaciones internacionales competentes sobre las cuestiones reguladas por la Convención.

¹ Los otros dos órganos encargados de establecer normas, para la inocuidad de los alimentos y la sanidad de los animales respectivamente, son la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Órganos auxiliares de la CMF

La CMF dispone de dos órganos auxiliares: el Comité de Normas (CN) y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD).

La Secretaría de la CIPF

El Secretario de la Comisión es nombrado por el Director General de la FAO y recibe la asistencia de personal que sea necesaria.

La Secretaría proporciona apoyo a la Comisión y sus órganos con objeto de atender las necesidades del programa de trabajo.

Organizaciones regionales de protección fitosanitaria

Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) funcionan como órganos coordinadores en relación con las cuestiones fitosanitarias en sus respectivas regiones. Son organizaciones independientes financiadas separadamente, que tienen sus propios programas de trabajo y participan en diversas actividades para lograr los objetivos de la CIPF. Tales actividades incluyen la cooperación regional e interregional, el intercambio de información y la elaboración de normas regionales.

Las partes contratantes en la CIPF se proponen cooperar unas con otras para establecer tales órganos regionales.

Responsabilidades del Secretario

- Llevar a cabo las políticas y actividades de la Comisión
- Difundir a todas las partes contratantes:
 - normas internacionales
 - listas de puntos de entrada
 - listas de plagas reglamentadas cuya introducción está prohibida
 - información recibida de las partes contratantes sobre requisitos, restricciones y prohibiciones de orden fitosanitario
 - descripciones de organizaciones nacionales de protección fitosanitaria oficiales.
- Proporcionar traducciones de los documentos para las reuniones de la Comisión y de las normas internacionales en los idiomas oficiales de la FAO.
- Cooperar con las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para la consecución de los objetivos de la Convención.

ORPF reconocidas en el ámbito de la CIPF

- **APPPC** – Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (1956)
- **CA** – Comunidad Andina (1969)
- **COSAVE** – Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (1980)
- **CPFC** – Comisión de Protección Fitosanitaria del Caribe (1967)
- **EPPO** – Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (1951)
- **IAPSC** – Consejo Fitosanitario Interafricano (1954)
- **NAPPO** – Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (1976)
- **OIRSA** – Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (1993)
- **PPPO** – Organización de Protección Fitosanitaria para el Pacífico (1995)
- **[NEPPO** – Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente (en fase de negociación)]

Establecimiento de normas en el marco de la CIPF

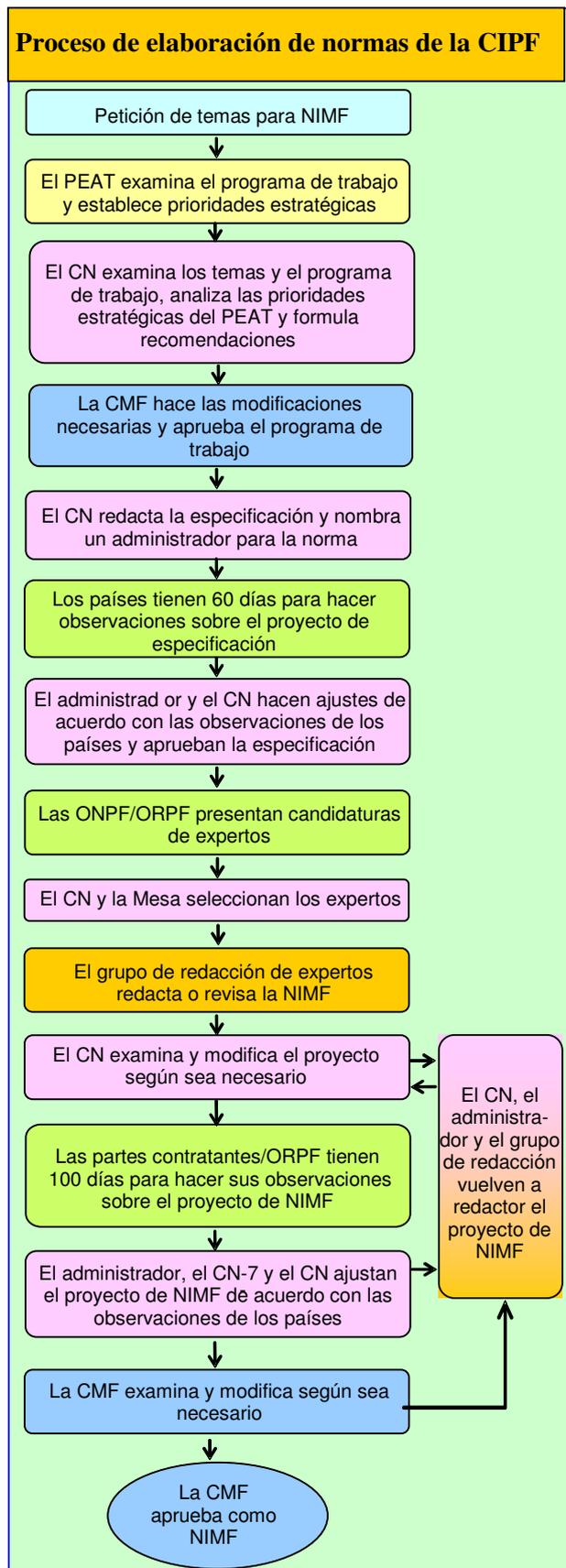
Las partes contratantes acuerdan cooperar en la elaboración de normas internacionales de conformidad con los procedimientos adoptados por la Comisión.

La primera norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) fue aprobada en 1993. Hasta el final de 2006 se habían aprobado en total 27 NIMF. Los temas y las prioridades para las nuevas NIMF, o las revisiones de las NIMF vigentes, se presentan a la Secretaría de la CIPF a intervalos de dos años y se someten luego al examen del Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica (PEAT) y del Comité de Normas (CN). La CMF examina sus recomendaciones y aprueba un programa de trabajo de establecimiento de normas con arreglo a unas prioridades. Los grupos de redacción de expertos elaboran luego proyectos de textos para las NIMF propuestas.

Se convocan grupos de trabajo de expertos para elaborar las distintas NIMF. En abril de 2004, la CIMF aprobó la disposición de que se establecieran grupos técnicos sobre temas específicos para elaborar normas para plagas específicas o para productos básicos específicos.

Ejemplo: NIMF n.º 11

- Norma internacional sobre análisis de riesgos de plagas
- Aplicada por todas las partes contratantes en la CIPF
- Permite elaborar medidas técnicamente justificadas para las plantas y productos vegetales importados
- Tiene en cuenta los efectos en el medio ambiente
- Proporciona orientaciones sobre la evaluación de riesgos planteados por los organismos vivos modificados
- Requiere la colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica



La CIPF y el intercambio de información

En virtud de la CIPF, las partes contratantes tienen obligaciones específicas de intercambio de información. La CMF ha proporcionado orientación sobre estas obligaciones y su cumplimiento.

Un aspecto central del intercambio de información es que cada parte contratante designe un punto de contacto oficial de la CIPF por conducto del cual se canalizan todas las comunicaciones fitosanitarias oficiales. Ello facilita la comunicación, el intercambio de información, la fiabilidad y la transparencia de la información entre las partes contratantes y entre la Secretaría de la CIPF y las partes contratantes.

La Secretaría de la CIPF facilita este intercambio de información.

El Portal fitosanitario internacional basado en Internet es el instrumento fundamental para cumplir las obligaciones de intercambio de información con arreglo a la CIPF. Tiene por objeto poner a disposición de los interesados la información fitosanitaria publicada por los países y la Secretaría de la CIPF de conformidad con la Convención y las decisiones de la CMF. Se ha instruido a editores nacionales para permitir a las partes contratantes utilizar el sistema con objeto de que puedan cumplir sus obligaciones nacionales de intercambio de información estipuladas en la CIPF.

Portal fitosanitario internacional

<https://www.ippc.int>

- El sistema de intercambio de información de la CIPF elaborado por las partes contratantes y la Secretaría de la CIPF
- Facilita el intercambio obligatorio de información entre las partes contratantes, a saber:
 - puntos de contacto oficiales
 - requisitos fitosanitarios
 - informes sobre plagas
 - descripción de la ONPF
 - puntos de entrada
 - listas de plagas reglamentadas
 - medidas de emergencia
- Utilizado por la Secretaría de la CIPF para distribuir toda la información pertinente, en particular:
 - puntos de contacto oficiales
 - normas internacionales
 - documentación e informes de reuniones
 - proyectos de especificaciones y de normas
 - detalles de las actividades del programa de trabajo

La CIPF y la solución de diferencias

La CIPF proporciona un mecanismo de conciliación sobre cuestiones técnicas y ha establecido un sistema no vinculante de solución de diferencias para los casos en que una parte contratante ponga en entredicho o impugne los requisitos fitosanitarios de otra de las partes.

El sistema de solución de diferencias de la CMF exige que las partes contratantes se consulten primero bilateralmente para tratar de resolver el problema. La Secretaría de la CIPF facilita la consulta (p. ej., proporciona cualesquiera informaciones técnicas necesarias) y ayuda a las partes en litigio a identificar alternativas idóneas para la solución del problema. En todos los casos, el sistema subraya la necesidad de un diálogo técnico abierto como base para evitar y solucionar las diferencias. Se ha previsto también el establecimiento de un comité de expertos en caso de que las partes contratantes prefieran un proceso de solución de diferencias más formal.

Se puede obtener de la Secretaría de la CIPF un manual en el que se describe el sistema de solución de diferencias de la CMF, en particular para los asuntos de comercio, así como las distintas opciones a disposición de las partes contratantes.

Solución de diferencias

- La CIPF prevé un sistema de solución de diferencias no vinculante
- La CMF ha elaborado procedimientos detallados de solución de controversias
- Las partes contratantes disponen de las siguientes opciones de solución de controversias:
 - consultas oficiosas
 - examen de la cuestión con la Secretaría
 - consultas formales
 - buenos oficios
 - mediación
 - arbitraje
 - establecimiento de un comité de expertos
- El sistema de solución de diferencias de la CMF tiene por objeto proporcionar una alternativa al sistema de la Organización Mundial del Comercio o complementarlo

Asistencia técnica y apoyo a los países en desarrollo

Los programas de fortalecimiento de la capacidad han centrado la atención en los requisitos necesarios para la aplicación de la CIPF y las NIMF.

La Secretaría de la CIPF ha participado en las actividades de fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria de los países en desarrollo y se ha ocupado de la gestión de las actividades de prestación de asistencia técnica por valor de unos 20 millones de USD a lo largo de cinco años por conducto del Programa de Cooperación Técnica de la FAO y de 2 millones de USD con cargo a fondos fiduciarios. Además, se han proporcionado conocimientos técnicos especializados facilitados por la Secretaría y por personal voluntario de diversas organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF).

La elaboración y aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) ha contribuido en medida considerable a fomentar la sensibilidad nacional respecto de las necesidades de las ONPF en los sectores relacionados con sistemas fitosanitarios, planes estratégicos nacionales, formulación de proyectos unilaterales financiados con fondos fiduciarios y de otros donantes y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo.

Evaluación de la capacidad fitosanitaria

- Metodología normalizada para evaluar las necesidades de los miembros
- Instrumentos informáticos
- Actualmente en fase de nueva programación para permitir el seguimiento de la capacidad fitosanitaria de un país a lo largo del tiempo
- Otros órganos de establecimiento de normas están modificando el instrumento para uso propio

Aspectos críticos que se están abordando

- Modernización de marcos jurídicos
- Fortalecimiento institucional
- Capacitación en relación con la aplicación de las NIMF
- Vigilancia de plagas
- Capacidades de análisis de riesgos de plagas
- Sistemas de información para la adopción de decisiones
- Procedimientos documentados
- Instalaciones de laboratorio
- Fortalecimiento de las capacidades y sistemas nacionales para la erradicación/contención de especies de plagas recién introducidas
- Establecimiento de áreas libres de plagas

Los países en desarrollo han subrayado la necesidad de participar en el proceso de adopción de decisiones de la CIPF asistiendo a tal fin a las reuniones anuales de la CMF. Los donantes han proporcionado fondos limitados para ayudas de viaje destinadas a contribuir a este objetivo. El Programa Ordinario de la FAO y los fondos fiduciarios de la CIPF proporcionan ayudas para la participación en las reuniones de la CMF sobre establecimiento de normas, intercambio de información y solución de controversias.

Los países en desarrollo participan cada vez más en el proceso de establecimiento de normas y están aumentando su capacidad por lo que respecta a la aplicación de las NIMF y el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la CIPF. Se proporcionan ayudas limitadas para viajes en diferentes sectores de actividades con cargo al Programa Ordinario de la FAO y diversos fondos fiduciarios.

1.2 Entorno de funcionamiento de la CMF

Los factores externos que repercuten en la capacidad de la CMF y la Secretaría de la CIPF de aplicar la Convención se determinan en gran medida por el hecho de que esta Convención es un tratado internacional sobre sanidad de las plantas. Tales factores incluyen la infraestructura para respaldar las actividades, las necesidades de financiación, la capacidad técnica de los miembros, las presiones que derivan del aumento del comercio, la necesidad de proteger el medio ambiente y los vínculos con otros acuerdos internacionales.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La FAO ha recibido el mandato de elevar los niveles de nutrición, aumentar la productividad agrícola, mejorar la vida de las poblaciones rurales y contribuir a la expansión de la economía mundial.

Las actividades de la CMF respaldan los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Objetivos que se respaldan:

- O1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- O7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- O8: Fomentar una asociación mundial

La FAO proporciona la Secretaría de la CIPF como parte de su División de Producción y Protección Vegetal del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor. Proporciona asimismo una fuente de asesoramiento jurídico para la CMF y un lugar de reunión para la Comisión y sus órganos.

La FAO proporciona asimismo oficiales de protección fitosanitaria, que son funcionarios técnicos sobre el terreno encargados de la aplicación regional o subregional del programa de trabajo de la FAO en materia de protección fitosanitaria, con inclusión del programa de trabajo de la CIPF.

Sus actividades en relación con la CIPF incluyen la organización de talleres regionales, subregionales y nacionales (o la participación en ellos), de reuniones y actividades de las ORPF y de diversos proyectos, incluidos los del Programa de Cooperación Técnica de la FAO.

Financiación de las actividades de la CIPF

Entre las actividades que requieren financiación se incluyen las siguientes: establecimiento de normas, intercambio de información, solución de controversias, asistencia técnica (incluida la asistencia a países en desarrollo para permitirles participar en las reuniones y actividades de la CMF), administración y cooperación y enlace con otras organizaciones.

Los recursos para la CIPF provienen del Programa Ordinario de la FAO, que se financia con las cuotas de contribución asignadas que aportan obligatoriamente todos los Miembros de la FAO. No obstante, los fondos asignados a la CIPF no pueden utilizarse para financiar la participación en la reunión anual de la CMF. Por otra parte, la aportación de la FAO no basta para cubrir los gastos del programa de trabajo establecido por la CMF, por lo que se recaban fondos adicionales por medio de fondos fiduciarios y contribuciones en especie. Hasta la fecha, estas formas de financiación no han permitido obtener suficientes recursos para atender las necesidades del programa de trabajo planificado.

Amplitud de la capacidad técnica de las partes contratantes

El hecho de ser parte contratante en la CIPF no otorga acceso inmediato y garantizado a los mercados mundiales. En la CIPF se establecen claramente los derechos y las responsabilidades de las partes contratantes.

Tanto a las partes contratantes importadoras como exportadoras se les exige realizar determinadas funciones para cumplir sus obligaciones y poder beneficiarse de sus derechos.

Muchas partes contratantes no disponen de la capacidad suficiente para aplicar un sistema eficaz de cuarentena ni disponen tampoco de la capacidad para asegurar que sus envíos se ajusten a los requisitos de importación de los posibles socios comerciales.

Presiones provenientes del aumento del comercio y otros medios de propagación de plagas de plantas

El aumento de la circulación internacional de productos y personas está contribuyendo a aumentar la presión sobre los sistemas fitosanitarios. Ello, a su vez, está determinando una amplia demanda de normas internacionales (medios de armonizar las medidas) para impedir la introducción y propagación de plagas a través del comercio internacional y otras formas de desplazamiento de las mismas (p. ej., el turismo, el intercambio de material vegetal para investigación y la circulación internacional de maquinaria), asegurando al mismo tiempo el mínimo impedimento a tales desplazamientos.

Protección del medio ambiente

Los países reconocen la necesidad de proteger el medio ambiente. En los últimos años se han revisado algunas normas de análisis de riesgos elaboradas por la CIPF para asegurar la protección también a las plantas no comerciales y no cultivadas.

Acuerdos internacionales que afectan a la CIPF o son afectados por esta

Tal como se ha indicado en la Sección 1.1, la CIPF entraña particular importancia para la **Organización Mundial del Comercio**, en particular por lo que respecta al Acuerdo MSF. En el Acuerdo se reconoce expresamente el derecho de los gobiernos a adoptar medidas para proteger la salud de las personas o de los animales o preservar los vegetales, siempre que estén basadas en criterios científicos, sean necesarias para la protección de la salud y no entrañen discriminaciones injustificables entre las fuentes de suministro extranjeras. Alienta a los gobiernos a que “armonicen” sus medidas nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales (o se basen en ellas). Por lo que respecta a la sanidad vegetal, el órgano de establecimiento de normas internacionales reconocido es la CIPF.

Como se indica también en la Sección 1.1, se observa una preocupación mundial respecto de la protección del medio ambiente, por lo que muchos de los principios de la CIPF son también aplicables a las medidas de conservación y utilización sostenible descritas en el **Convenio sobre la Diversidad Biológica**. En los últimos años, se ha observado una cooperación constante en sectores de interés común entre la Convención y el Convenio.

1.3 Visión y misión

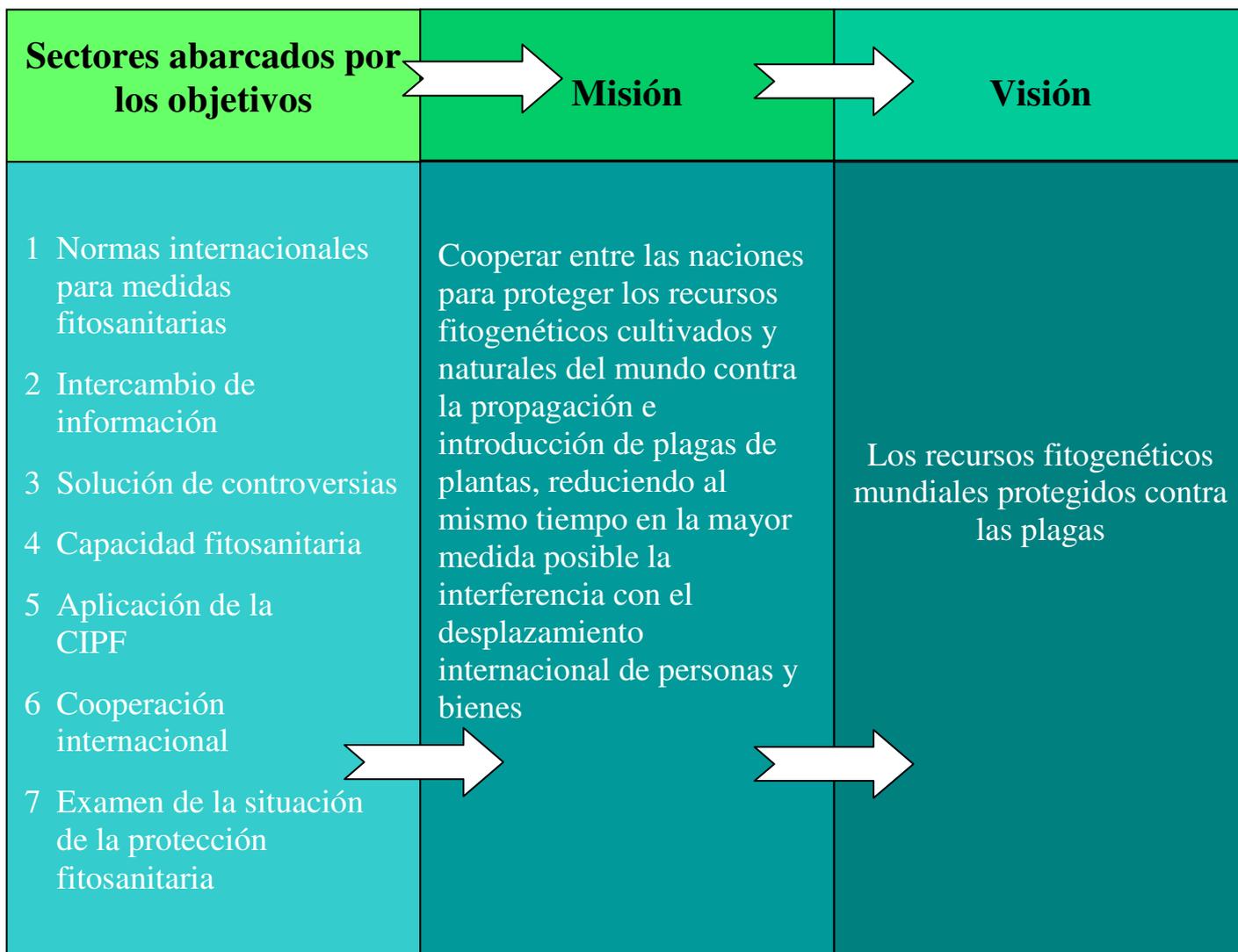
Las declaraciones sobre la visión y la misión de la CMF formuladas en este documento se basan en el preámbulo a la CIPF. Las partes contratantes reconocen la necesidad de fomentar la cooperación internacional para combatir las plagas de las plantas y productos vegetales e impedir su propagación internacional, especialmente en zonas en peligro. Reconocen también que las medidas fitosanitarias que puedan ser necesarias deben estar técnicamente justificadas, ser transparentes y no deben constituir un obstáculo técnico al comercio.

Declaración de visión de la CMF

Los recursos fitogenéticos mundiales protegidos contra las plagas.

Declaración de misión de la CMF

Cooperar entre las naciones para proteger los recursos fitogenéticos cultivados y naturales del mundo contra la propagación e introducción de plagas de plantas, reduciendo al mismo tiempo en la mayor medida posible la interferencia con el desplazamiento internacional de personas y bienes.



PARTE II

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

2 Orientación estratégica

2.1 Consideraciones

Se ha examinado la elaboración de objetivos a plazo medio con miras a proporcionar un foro mundial para promover la aplicación plena de la CIPF. Se hace hincapié en crear una estructura de apoyo sólida y sostenible a la CMF que esté dotada de suficientes recursos para atender las expectativas de las partes contratantes. Se han determinado los sectores estratégicos en que se han de basar los objetivos. Entre ellos cabe indicar los siguientes:

- Una infraestructura apropiada
 - Secretaría, Mesa
 - una base financiera sostenible
- Armonización de medidas fitosanitarias
- Base científica sólida
- Dar espacio a cuestiones nuevas y emergentes
 - cumplimiento
 - reconocimiento de áreas libres de plagas
 - plantas marinas y otras plantas acuáticas
 - certificación electrónica
 - especies exóticas invasivas
- Sistemas eficaces de intercambio de información
- Creación de capacidad
- Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo

Los objetivos a más largo plazo (2017) fortalecerían los logros y permitirían examinar la evolución futura.

2.2 Objetivos a plazo medio (2011)

La CMF ha elaborado siete objetivos a plazo medio(quinquenales).

Objetivos a plazo medio para la Comisión de Medidas Fitosanitarias

1. Un programa sólido de establecimiento y aplicación de normas internacionales
2. Sistemas de intercambio de información apropiados para cumplir las obligaciones de la CIPF
3. Sistemas eficaces de solución de controversias
4. Mejora de la capacidad fitosanitaria de los miembros
5. Aplicación sostenible de la CIPF
6. Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes
7. Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo

Objetivo 1: Un programa sólido de establecimiento y aplicación de normas internacionales

Antecedentes: En virtud del artículo de la CIPF, las partes contratantes acuerdan cooperar en la elaboración de normas internacionales que podrán ser aprobadas por la CMF. Tales normas constituyen los medios por los que las partes contratantes pueden armonizar sus medidas fitosanitarias. Hasta la fecha, la mayor parte de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) han sido normas conceptuales y de referencia. Si bien estas constituyen un buen fundamento en el que una parte contratante pueda basar sus medidas fitosanitarias, se necesitan otras normas, en particular normas específicas para plagas, tratamientos y productos básicos. Además, es necesario revisar las normas vigentes. Dado que la Organización Mundial del Comercio reconoce a la CIPF como el órgano encargado de establecer normas fitosanitarias internacionales, es importante que las medidas que deriven de las NIMF sean transparentes, estén técnicamente justificadas, sean proporcionales al riesgo y tengan en cuenta los efectos de las plagas en el medio ambiente.

Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) tienen la importante función de prestar asistencia a sus miembros respecto de la aplicación mediante la elaboración/revisión de sus reglamentos fitosanitarios.

Objetivo 1: Un programa sólido de establecimiento y aplicación de normas internacionales		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
1.1 Elaboración, aprobación y revisión de normas	<ul style="list-style-type: none"> Los grupos de redacción de expertos y el Comité de Normas se reúnen para elaborar las normas Aumentar la eficiencia en la elaboración y aprobación de las normas Establecer el personal necesario para mantener el programa de elaboración de normas Consideración de los aspectos ambientales y relativos a la biodiversidad 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos cinco NIMF o textos equivalentes (anexos, tratamientos, protocolos de diagnóstico, etc.) adoptados por año, manteniendo el equilibrio apropiado entre normas específicas y normas conceptuales Modificación del funcionamiento y los procedimientos del CN para permitir al menos cinco NIMF/año Personal capaz de llevar a cabo la elaboración en curso y el mantenimiento del programa Las NIMF nuevas o revisadas incluyen aspectos ambientales o relativos a la biodiversidad según sea apropiado
1.2 Aplicación de normas	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y abordar las dificultades en la aplicación Las ORPF prestan asistencia a los miembros en la aplicación, incluida la elaboración/revisión de sus reglamentos 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de soluciones para cada norma en función de las necesidades de los países (p. ej. documentos explicativos, fortalecimiento de la capacidad, planes de aplicación) NIMF aplicadas por las partes contratantes Reglamentos basados en las NIMF

Objetivo 2: Sistemas de intercambio de información apropiados para cumplir las obligaciones de la CIPF

Antecedentes: La CIPF especifica el tipo de información fitosanitaria que se ha de intercambiar o comunicar para fines de aplicación y generalmente quién necesita recibir tal información. Ello incluye el intercambio/comunicación de información entre las partes contratantes, entre las partes contratantes y la Secretaría y, a veces, entre las partes contratantes y sus respectivas organizaciones regionales de protección fitosanitaria. Además de la información facilitada en apoyo de la aplicación, se comunica también información sobre el funcionamiento y la administración general relacionada con las reuniones y actividades de la CMF y sus órganos auxiliares. Se exige también el suministro de información sobre la situación respecto de la propia Convención, tales como adhesiones, aceptaciones, enmiendas y propuestas de enmiendas, y cuestiones jurídicas y depositarias afines.

Se dispone de dos canales fundamentales de comunicación nacionales para el intercambio de información en el marco de la CIPF:

- los puntos de contacto de la CIPF designados con arreglo al artículo VIII (partes contratantes, Secretaría de la CIPF y comunicación de la ORPF)
- los puntos de contacto oficiales de la FAO indicados en el Manual de correspondencia de la FAO (comunicación de la FAO).

El Portal fitosanitario internacional (PFI – <https://www.ippc.int>), establecido por la CMF, constituye el mecanismo principal para la comunicación fitosanitaria.

Objetivo 2: Sistemas de intercambio de información apropiados para cumplir las obligaciones de la CIPF		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
2.1 Aplicación del intercambio de información con arreglo a la CIPF	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar asistencia a las ONPF en la utilización del PFI, mediante actividades de fortalecimiento de la capacidad emprendidas por la Secretaría y/o las ORPF • La Secretaría cumple las obligaciones de presentación de informes y comunica eficazmente las cuestiones administrativas en todos los idiomas de la FAO • <u>Promover otros programas de trabajo conjunto según sea necesario.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Las ONPF son capaces de cumplir sus obligaciones de presentación de informes utilizando el PFI • Se facilita puntualmente la información pertinente a las partes contratantes • <u>Utilización de las ORPF y otros mecanismos de presentación de informes</u>
2.2 El PFI es respaldado por un programa eficaz de elaboración y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y documentar procedimientos para la utilización en curso del PFI • Establecer el personal necesario para mantener y elaborar el PFI 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han establecido procedimientos • El personal logra llevar a cabo las actividades en curso de elaboración y mantenimiento del programa

Objetivo 3: Sistemas eficaces de solución de controversias

Antecedentes: En caso necesario, las partes contratantes tienen acceso a la solución de diferencias que se describe en el artículo XIII de la CIPF, para las cuales la CMF ha elaborado reglamentos y procedimientos. Si bien las recomendaciones que formule un comité encargado de examinar la cuestión en conflicto no son vinculantes, las partes acuerdan que las recomendaciones constituirán la base para nuevos exámenes de la cuestión en conflicto. Las disposiciones de la CIPF constituyen una alternativa a los procedimientos de solución de diferencias estipulados en otros acuerdos internacionales relativos a los asuntos comerciales (p. ej., la OMC).

Objetivo 3: Sistemas eficaces de solución de controversias		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
3.1 Fomento de la utilización de los sistemas de solución de diferencias	<ul style="list-style-type: none"> • Dar publicidad a la disponibilidad del sistema de la CIPF de solución de diferencias • Las ORPF velan por que sus miembros conozcan el sistema de solución de controversias y sean capaces de utilizarlo 	<ul style="list-style-type: none"> • Las partes contratantes comprenden y tienen confianza en el sistema de solución de diferencias
3.2 Apoyo al sistema de la CIPF de solución de diferencias	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de apoyo por la Secretaría en los casos de diferencias que puedan plantearse • Presentar informe a la CMF sobre actividades de solución de diferencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del sistema de la CIPF de solución de diferencias • Informe anual a la CMF

Objetivo 4: Mejora de la capacidad fitosanitaria de los miembros

Antecedentes: En virtud del artículo XX de la CIPF, las partes contratantes acuerdan promover la prestación de asistencia técnica a otras partes contratantes, especialmente si son países en desarrollo, bien sea bilateralmente o bien por conducto de las organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de fortalecer la capacidad para fines de aplicación de la Convención.

Para alcanzar los objetivos de la CIPF, es fundamental que todas las partes contratantes dispongan de una capacidad y una infraestructura adecuadas.

Objetivo 4: Mejora de la capacidad fitosanitaria de los miembros		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
4.1 Establecimiento de métodos e instrumentos que permitan a las partes contratantes evaluar y mejorar su propia capacidad fitosanitaria y evaluar también las necesidades de asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> Actualización, mantenimiento y distribución del instrumento de ECF Utilización de la ECF y otros instrumentos interactivos de aprendizaje para la planificación estratégica y la elaboración de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Las partes contratantes utilizan la ECF para evaluar su capacidad Proyectos basados en la ECF
4.2 El programa de trabajo de la CIPF está respaldado por la cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> Talleres y seminarios regionales (en cooperación con las ORPF o con su asistencia) Formulación y realización de proyectos de fortalecimiento de la capacidad 	<ul style="list-style-type: none"> Los miembros participan en las actividades de la CIPF Aumento del número de partes contratantes capaces de aplicar los objetivos de la CIPF
4.3 Las partes contratantes pueden obtener asistencia técnica de los donantes	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización de los donantes respecto de las necesidades de capacidad fitosanitaria Dar a conocer a las partes contratantes posibles donantes y sus criterios de prestación de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento del número de proyectos financiados por donantes
<u>4.4 Formulación de una estrategia de fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria en la que se aborden la aplicación, la financiación y los nexos con los recursos de la FAO</u>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Formular la estrategia de fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria y facilitar su aplicación</u> 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Estrategia formulada y en curso de aplicación</u>

Objetivo 5: Aplicación sostenible de la CIPF

Antecedentes: Para que las partes contratantes puedan aplicar eficazmente la CIPF se requieren importantes aportaciones. La Comisión, como órgano rector de la CIPF, es el mecanismo por el que puede aplicarse en forma efectiva y satisfactoria el programa de elaboración de normas, intercambio de información y fortalecimiento de la capacidad acordado internacionalmente. No obstante, no se garantiza la financiación para la aplicación del programa de trabajo anual, por lo que la posible falta de recursos puede dar lugar a la suspensión de proyectos así como a demoras en la elaboración/aplicación de las normas internacionales necesarias. Para atender los objetivos financieros que excedan de la contribución de la FAO, la CMF recurre a fondos fiduciarios y a contribuciones en especie, que tampoco están garantizados. Se reconoce también la necesidad de establecer vínculos sólidos con las instituciones de investigación y enseñanza.

Objetivo 5: Aplicación sostenible de la CIPF		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
5.1 La CIPF está respaldada por una infraestructura eficaz y sostenible	<ul style="list-style-type: none"> Determinación y formalización de los órganos operativos y de gestión necesarios en el ámbito de la CMF (o de sus órganos auxiliares) Transparencia y responsabilidad que permitan una utilización más eficaz de los escasos recursos Preparación de un informe anual a la CMF por la Secretaría sobre el plan operativo La Secretaría negocia la prestación de asistencia de las ORPF para la aplicación del programa anual de la CMF Dotación adecuada de personal de secretaría 	<ul style="list-style-type: none"> Estructura de gestión que permita la aplicación eficaz del programa de la CMF Preparación de un plan operativo anual (con el presupuesto correspondiente) para la CMF Consecución de los resultados previstos en el plan operativo Realización de las actividades acordadas La Secretaría puede atender las peticiones de la CMF <u>Secretario a tiempo completo nombrado</u>
5.2 Una base financiera sostenible establecida para la CIPF	<ul style="list-style-type: none"> Presupuestos transparentes en que se indiquen los costos efectivos de la aplicación del programa de la CMF Establecer mecanismos para cubrir el déficit bienal (en curso) de la FAO Promover las contribuciones en especie <u>Formular, aplicar y promover una estrategia de financiación plurianual</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Los miembros comprenden y son sensibles a los problemas financieros y acuerdan adoptar alguna medida al respecto Todas las partes contratantes contribuyen de manera permanente Las partes contratantes hospedan comités/GTE/PT, APO en la Secretaría <u>Mayores recursos disponibles</u>
5.3 Los programas de la CIPF tienen una sólida base científica IPPC	<ul style="list-style-type: none"> Establecer vínculos sólidos con instituciones de investigación y enseñanza apropiadas 	<ul style="list-style-type: none"> Los programas técnicos y la orientación técnica en las normas tienen una sólida base científica
5.4 Las partes contratantes en desarrollo participan plenamente en las actividades de la CIPF	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la financiación para la participación de los países en desarrollo en las actividades de la CIPF 	<p>Los países en desarrollo participan en todos los comités, talleres y actividades de elaboración de normas de la CIPF</p>

Objetivo 6: Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes

Antecedentes: La CIPF es un tratado internacional que se aplica a todas las naciones que participan en el comercio internacional de cualesquiera productos básicos que pudieran constituir medios de introducción de nuevas plagas de plantas en un área en peligro. En consecuencia, todas las naciones deberían ser partes contratantes para que puedan participar en la elaboración de normas internacionales que afectan a sus exportaciones/importaciones de productos. Para poder obtener los beneficios que derivan del tratado, es necesario disponer de una infraestructura eficaz con el apoyo financiero de las partes contratantes.

La CIPF reconoce la importancia de mantener sólidos vínculos con las organizaciones internacionales y regionales que comparten intereses comunes. De particular importancia son la Organización Mundial del Comercio, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, dentro de la estructura de la CIPF, los vínculos entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y la Secretaría.

Objetivo 6: Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
6.1 Se reconoce mundialmente a la CMF como la autoridad mundial en el campo de la sanidad vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una estrategia de comunicación con un plan integrado de relaciones públicas para lograr el reconocimiento mundial, crear y mantener una imagen positiva de la CMF y promover la CIPF 	<ul style="list-style-type: none"> Todos los países reconocen la importancia de la CIPF y su importancia para el medio ambiente Todos los países son partes contratantes Los anuncios y acontecimientos de la CMF se reflejan en los medios de comunicación de todo el mundo
6.2 La CIPF es un socio activo en programas específicos de interés común	<ul style="list-style-type: none"> Vínculos permanentes con organizaciones internacionales y regionales específicas para determinar y aplicar aspectos de interés común (beneficio mutuo) 	<ul style="list-style-type: none"> Obtención de los beneficios identificados Las organizativas internacionales solicitan aportaciones de la CIPF en sectores pertinentes
6.3 Comunicación eficiente y efectiva entre las ORPF y la Secretaría de la CIPF	<ul style="list-style-type: none"> Enlace y colaboración entre la Secretaría y el personal ejecutivo de las ORPF 	<ul style="list-style-type: none"> Las ORPF conocen perfectamente las actividades de la Secretaría y están en condiciones de prestar asistencia cuando es necesario

Objetivo 7: Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo

Antecedentes: Uno de los requisitos de la CMF es mantener una visión general de la situación respecto de la protección fitosanitaria en el mundo. Un importante aspecto, a este propósito, es la necesidad de vigilar y estar preparados para intervenir ante cuestiones nuevas o emergentes y/o incorporar nuevas tecnologías.

Objetivo 7: Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo		
Sectores	Actividades planificadas	Indicadores de realización satisfactoria
7.1 Examen periódico de la orientación y objetivos estratégicos generales de la CMF con la adaptación de los programas para reflejar/responder a las cuestiones nuevas y emergentes	<ul style="list-style-type: none"> Incluir un tema del programa para la reunión de la CMF en que se identifiquen las cuestiones nuevas y emergentes que requieran tal vez la intervención de la CIPF Las ORPF elaboran documentos de debate sobre cuestiones nuevas y emergentes que ayuden a la CMF a determinar nuevas medidas <p><i>Certificación electrónica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Las partes contratantes que están aplicando la certificación electrónica ayudan a otras, por conducto de la Secretaría, a adoptarla Aplicación del proyecto fitosanitario NU/CEFACT para la normalización Aprobación de normas pertinentes existentes que regulan la comunicación segura y la validación de origen <p><i>Especies exóticas invasivas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración/modificación de NIMF para tener en cuenta las especies vegetales exóticas invasivas (p. ej. plantas acuáticas invasivas) <p><i>Elaboración de opciones de gestión de riesgos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo especializado sobre reconocimiento internacional de áreas libres de plagas 	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboran y aplican normas, se adoptan tecnologías, se modifican programas Las ORPF elaboran documentos de debate <ul style="list-style-type: none"> Aumenta el número de partes contratantes que aceptan y utilizan la certificación electrónica Normalización de un formato en XML uniforme Aprobación y aplicación de normas de seguridad/validación <ul style="list-style-type: none"> Se amplía el alcance de las actividades de las partes contratantes para incluir cuestiones relativas a especies exóticas invasivas (p. ej. plantas acuáticas invasivas) <ul style="list-style-type: none"> Las partes contratantes logran agilizar el comercio mediante el reconocimiento oportuno de áreas libres de plagas Las partes contratantes consiguen cumplir sus obligaciones en virtud de la CIPF
7.2 La CIPF es respaldada por un programa <u>de aplicación</u>	<ul style="list-style-type: none"> Preparar recomendaciones relativas a un programa <u>de aplicación</u> <u>Poner en práctica un Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF</u> 	<ul style="list-style-type: none"> <u>El Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF se ha establecido y abarca todos los objetivos</u>

PARTE III

NECESIDADES DE RECURSOS

3 Necesidades de recursos

3.1 Introducción/antecedentes

Para poder aplicar satisfactoriamente el Plan de actividades es necesario disponer de suficientes recursos tanto internos como externos a la Secretaría. La Secretaría ha examinado las expectativas del Plan y sobre la base de la experiencia actual ha evaluado los recursos de personal que se requieren para emprender las actividades necesarias señaladas en relación con cada uno de los objetivos. El costo del personal de la Secretaría se ha calculado aplicando los datos de la FAO relativos a los niveles de grado apropiados. Los costos ajenos a los de personal se han basado en el programa para 2007 que la Secretaría presentó al PEAT. Se prevé que se necesitarán al menos dos años para dotar a la Secretaría de la plena capacidad, suponiendo que se disponga de los recursos necesarios.

Una importante contribución para conseguir los recursos necesarios para las actividades de la CIPF/CIMF es la contribución “en especie” de las distintas partes contratantes. Se incluyen en ellas actividades como hospedar reuniones de grupos de trabajo, financiar talleres regionales, financiar reuniones de especialistas, proporcionar expertos para prestar asistencia a la Secretaría en la elaboración de documentos de la CMF, prestar asistencia en las reuniones de la CMF, proporcionar miembros para los distintos comités, proporcionar administradores para los procesos de establecimiento de normas y facilitar profesionales asociados. Sin tal asistencia en especie sería imposible realizar el programa de trabajo de la CMF.

Los recursos de personal de la Secretaría efectivos de cada año se muestran en los correspondientes planes operativos.

3.2 Recursos para respaldar el programa de la CMF

3.2.1 Establecimiento de normas

Los recursos para el programa de establecimiento de normas se basan en la previsión de que cada año se producen cinco NIMF o textos equivalentes (es decir, revisiones, protocolos de diagnóstico, etc.). Las actividades anuales destinadas a respaldar esta labor incluyen:

- Cinco reuniones de grupos técnicos
- Cinco reuniones de grupos de trabajo de expertos
- Dos reuniones del Comité de Normas
- Una reunión del Grupo de trabajo del Comité de Normas
- Un Grupo de trabajo de composición abierta
- Un taller internacional sobre la aplicación de una NIMF específica
- Redacción de documentos explicativos
- Transparencia – producción y control de la documentación
- Disposiciones de ayuda para viajes para asistir a reuniones

Plantilla total necesaria en equivalentes de jornada completa (EJC), Programa de establecimiento de normas **7**

Costo (USD) - Plena capacidad: Programa de establecimiento de normas

Personal necesario (7 EJC)	Costo estimado de 7 funcionarios	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
	850 000	650 000	1 500 000

3.2.2 Intercambio de información

Las necesidades de recursos para el programa de intercambio de información se basan en las actividades de intercambio de información y la necesidad de elaborar y mantener el Portal fitosanitario internacional (PFI). Las actividades anuales destinadas a respaldar tanto el intercambio de información como el mantenimiento del PFI incluyen:

Intercambio de información

- Grupo de apoyo del PFI
- Capacitación de las ONPF para instruirles respecto de las obligaciones de intercambio de información con arreglo a la CIPF y sobre la utilización del PFI para cumplir las obligaciones de presentación informes
- Comunicación con las ONPF respecto de las obligaciones de presentación de informes con arreglo a la CIPF
- Producción y difusión de materiales de promoción pertinentes
- Producción y difusión de materiales de capacitación pertinentes
- Vigilancia de los datos facilitados por las ONPF en el PFI
- Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes de la Secretaría (incluida la comunicación de asuntos administrativos)
- Elaboración de instrumentos de fortalecimiento de la capacidad en relación con el PFI

Elaboración y mantenimiento del PFI

- Asegurar su disponibilidad, eficiencia y fiabilidad
- Diseño y organización
- Grupo de apoyo del PFI
- Capacitación
- Ontología/palabras clave
- Idiomas de navegación

Plantilla total necesaria (EJC), Programa de intercambio de información **5**
Costo (USD) - Plena capacidad: Programa de intercambio de información

Personal necesario (5 EJC)	Costo estimado de 5 funcionarios	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
	600 000	500 000	1 100 000

3.2.3 Servicios de solución de controversias

A la fecha de redacción del Plan, no se había utilizado el sistema de solución de controversias con arreglo a la CIPF, por lo que se desconocía la participación prevista de la Secretaría de la CIPF. No obstante, en caso de que se iniciara cada año un número considerable de controversias fitosanitarias (> 2), se prevé que la Secretaría necesitará considerables recursos para respaldar este programa. Ello determinará la necesidad de ajustar todo el programa y prioridades de trabajo de la Secretaría para el personal específico (al menos una persona). No obstante, se señala que se prevé la posible recuperación de costos en relación con los procesos formales de solución de diferencias.

Las actividades anuales actualmente sólo comprenden:

- El conocimiento de la disponibilidad de un mecanismo de solución de diferencias
- La reunión anual del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD)

El programa de solución de controversias con arreglo a la CIPF es atendido actualmente por el Oficial de intercambio de información.

Costo (USD) - Plena capacidad: Programa de solución de diferencias

Personal necesario (0 EJC)	Costo estimado del personal	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
	Costos recuperados	50 000	50 000

3.2.4 Mejora de la capacidad fitosanitaria de los miembros

Los recursos para el programa de establecimiento de normas se basan en la previsión de que se realizarán diversos talleres sobre fortalecimiento de la capacidad y proyectos de NIMF, así como varios proyectos (en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la FAO [PCT] y proyectos financiados con cargo a fondos fiduciarios unilaterales [FFU]). Las actividades anuales para respaldar el programa comprenden:

Talleres sobre fortalecimiento de la capacidad

- Tres talleres (análisis de riesgos de plagas, evaluación de la capacidad fitosanitaria y normas internacionales sobre medidas fitosanitarias)

Talleres regionales sobre proyectos de NIMF

- Siete talleres regionales

Gestión/realización de proyectos en el marco del PCT de la FAO

- Fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria nacional: 10 proyectos siguientes
- Fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria regional: 3 proyectos

Proyectos financiados con cargo a fondos fiduciarios unilaterales

- Fortalecimiento general de la capacidad fitosanitaria: 2 proyectos por año

Plantilla total necesaria (EJC); Programa de fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria 3

Costo (USD) - Plena capacidad: Programa de capacidad fitosanitaria

Personal necesario (3 EJC)	Costo estimado de 3 funcionarios	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
	155 000 (recuperación de costos)	500 000	655 000

3.2.5 Aplicación sostenible de la CIPF

3.2.6 Promoción internacional de la CIPF y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales competentes

3.2.7 Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo

Los recursos necesarios para respaldar la aplicación sostenible de la CIPF, incluida la promoción de la Convención y la cooperación con las organizaciones competentes, se basan en los recursos necesarios para coordinar las actividades de la Secretaría y aplicar el programa de la CMF. Las actividades anuales comprenden:

- Coordinación de las actividades de la Secretaría
- Organización y realización de la reunión anual de la CMF
- Organización de las reuniones del PEAT y de la Mesa
- Presentación de informes a la Mesa, el PEAT y la CMF
- Elaboración de proyectos para el plan operativo anual
- Presentación y vigilancia de los costos con respecto a los presupuestos anuales

- Financiación de las actividades
- Disposiciones relacionadas con los viajes
- Enlace/participación de la FAO
- Enlace con las instituciones de investigación y enseñanza
- Promoción de la CIPF
- Enlace con organizaciones internacionales y regionales específicas
- Enlace con organizaciones regionales de protección fitosanitaria
- Organización de la consulta técnica anual entre las ORPF
- Seguimiento de las cuestiones nuevas y emergentes

Plantilla total necesaria (EJC), Aplicación sostenible de la CIPF **5**

(Y personal temporal en apoyo de los aspectos administrativos relacionados con todos los sectores del programa, p. ej. prestación de asistencia temporal para la compilación de observaciones en relación con las NIMF, envío de documentos y prestación de asistencia durante la celebración de la reunión de la CMF.)

Costo (USD) - Plena capacidad: Aplicación sostenible de la CIPF, promoción de la CIPF, situación de la protección fitosanitaria en el mundo

Personal necesario (5 EJC)	Costo estimado de 5 funcionarios	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
	807 500	450 000	1 257 500

3.3 Plantilla total necesaria

Programa de establecimiento de normas	7
Programa de intercambio de información	5
Programa de solución de controversias	0*
Programa de mejora de la capacidad fitosanitaria	3
Programa de aplicación sostenible de la CIPF (y personal temporal)	5
Programa de promoción de la CIPF	0*
Programa sobre la situación de la protección fitosanitaria en el mundo	0*
Total	20 EJC

*Estos componentes están atendidos actualmente por personal que trabaja en otros sectores del programa.

Costo (USD) - Plena capacidad: Total

Programa	Personal necesario (EJC)	Costo estimado de 20 funcionarios	Costo estimado de las actividades anuales	Costo total
Establecimiento de normas	7	850 000	650 000	1 500 000
Intercambio de información	5	600 000	500 000	1 100 000
Solución de controversias	0	0	50 000	50 000
Capacidad fitosanitaria	3	155 000	500 000	655 000
Aplicación sostenible, promoción de la CIPF, situación de la protección fitosanitaria en el mundo	5	807 500	450 000	1 257 500
Total	20	2 412 500	2 150 000	4 562 500

Secretaría de la CIPF – Necesidades de personal previstas (EJC)

